

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

16 de septiembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
EXPEDIENTE:	2015-00075-00
DEMANDANTE:	MARLENY RAMIREZ RINCON
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER MEJIA MUNERA
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE APLICAR DESISTIMIENTO TÁCITO

Revisado el plenario, se tiene que en dos oportunidades se ha requerido a la parte demandante para que adelante la notificación al demandado, sin que hasta el momento se haya cumplido con dicha carga procesal.

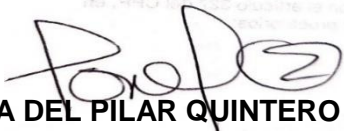
Por lo anterior, de conformidad con el artículo 317 del CGP se le ordena a la parte demandante NOTIFICAR DEBIDAMENTE AL DEMANDADO FRANCISCO JAVIER MUNERA, mediante edicto emplazatorio en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de aplicar el desistimiento tácito de la actuación.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que notifique debidamente al demandado FRANCISCO JAVIER MEJIA MUNERA, mediante el edicto emplazatorio emitido, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de aplicar el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. **061** de hoy

17 DE SEPTIEMBRE de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA